Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo, señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Gobernación de Bolívar, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo el siguiente estudio.

1. SECTOR OBJETO DEL ESTUDIO

OBJETO: **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento
1	INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR
2	INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS BARRIOS LOS MANGOS, LA CONCORDIA Y EL SILENCIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

1.1. Código UNSPSC.

De conformidad a la guía para la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de naciones unidas **UNSPSC**, se identifica que la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de los siguientes segmentos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
811015	Ingeniería Civil y arquitectura
801016	Gerencia de Proyectos
811022	Ingeniería de transporte

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Especificaciones Esenciales del Objeto del Contrato:

Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA están establecidas en el Manual de Interventoría del Departamento de Bolívar, vigente, o el que lo modifique o sustituya, el pliego de condiciones, anexo técnico y apéndice socio ambiental.

Para cumplir con el objetivo contractual el Interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones técnicas para este proyecto.

Las obligaciones del interventor están establecidas en el Manual de Interventoría.

Para el presente proceso de selección las actividades que se van a ejecutar son las siguientes:

Lote No. 1.

MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR.

El proyecto contempla la construcción de Pavimento rígido MR 4.0 Mpa, con espesor de 0.20 m, ancho de calzada de variación de 4.2 a 4.6 m, y con una longitud total estimada de 1,56 km , con bordillos de 0.15 m x 0.15 m en concreto de 3.000 psi en los extremos de la vía sobre material seleccionado y bajo especificación técnica del INVIAS - 2022.

Las obras de alcantarillado contemplan tubería PVC de 8". 10" y 12" manjoles, registros sanitarios.

Además, La construcción de pavimento en concreto rígido en la cabecera municipal, contempla las siguientes actividades y sus especificaciones:

- Construcción de Manholes, incluye Tapa HD.
- Construcción de registros domiciliarios y acometida.
- Suministro e instalación de tubería PVC 8" 10" y 12"
- Reparación de acometidas de agua potable, incluye manguera polietileno y accesorios.
- Señales Verticales de Tránsito Tipo 1 con Lámina Retroreflexiva Tipo III (75 m x 75 m)
- Realización de Capa de Subbase granular de 0.20 m que cumpla especificación INVIAS Artículo 220-22
- Construcción de Pavimento rígido MR 3.8 Mpa, con espesor de 0.20 m y ancho de calzada promedio de 5.30 m
- Construcción Bordillos en concreto de 3.000 psi en los extremos de la vía.

Lote No. 2.

MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS BARRIOS LOS MANGOS, LA CONCORDIA Y EL SILENCIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

Los tramos priorizados buscan generar interconectividad vial entre cada una de las arterias viales del municipio de El Carmen de Bolívar, buscando cerrar circuitos.

1 Calle 28A entre Carrera 32 y Carrera 38
2 Calle 28C entre Carrera 34 y Carrera 38
3 Carrera 38 entre Calle 28 y Calle 28C

El Proyecto contempla el mejoramiento y construcción de Pavimento Rígido en los tramos de las VIAS para mejorar las condiciones de las vías principales y contribuir al embellecimiento del entorno con la construcción y adecuación de la vía, mejorar la infraestructura vial de los tramos a intervenir y mejorar las condiciones de movilidad y de transitabilidad de las personas y vehículos.

El ancho de la vía será de 5,0 m, y tendrá pendientes de bombeo del 2%.

La placa de concreto rígido con módulo de rotura de 4,0MPa,espesor de 20centímetros, incluye corte y sellado de juntas, antisol rojo y plástico negro a lo largo de la calzada, Dovelas de transferencia de carga (1"), Barras de anclaje (1/2"), de acuerdo con el ancho de vía.

Se tendrá un mejoramiento de la subrasante con 15 cm de espesor con material seleccionado y relleno con sub-base tipo INVIAS de 30 cm de espesor, conformado y compactado al 95% de su Proctor modificado, y relleno con material seleccionado tipo Zahorra con espesor e=0,10 m para andenes, el acero de refuerzo debe tener una fluencia a la tracción de fy60.000PSI; cumpliendo con todas las características exigidas por el INVIAS.

A su vez, las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura se estiman en la:

"**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**".

Todos los demás documentos contractuales del proceso.

Revisión y aprobación a las etapas relacionas a la previa construcción.

Las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por la Interventoría, son de exclusiva responsabilidad del Contratista de Obra y del Interventor. Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la respectiva Pre-acta y Acta Recibo Parcial de Obra, información que serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría.

El contenido y características de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, no obstante, lo anterior, la interventoría se obliga a presentar los informes que requiera el Departamento.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR, están establecidas en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya por parte del Departamento.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.3. Documentos técnicos anexos al proceso.

Hacen parte integral del presente documento, todos los documentos técnicos anexos del proyecto que permitieron establecer la viabilidad del mismo y su impacto social, económico y ambiental.

4.4. Permisos autorizaciones y licencias.

Se deja constancia que el proyecto "**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**" obtuvo las autorizaciones y licencias necesarias para contratar.

4.5. Obligaciones de las partes.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Departamento de Bolívar.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la Gobernación de Bolívar, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de

marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice la Gobernación de Bolívar**,** para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
7. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
8. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LOTE 1.

MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando dificultad en el acceso tanto de la comunidad residente a los centros de servicios como la distribución de los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Adicionalmente se presentan afectaciones a la salubridad de la población debido al exceso de polvo en épocas de verano y al estancamiento de aguas durante las lluvias, deteriorando a la vez el paisaje urbano, el potencial turístico y limitando la inversión privada en el municipio.

- **Problema central.**

Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del Municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar

- **Magnitud del problema.**

Según la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, San Jacinto tiene 47,73 km de vias urbanas, de las cuales 18,86 km equivalentes al 39.51% se encuentran en mal estado e intransitables, lo que ha dificultado la conexión con las principales vias y a su vez limita a las comunidades del acceso oportuno a los diferentes centros de servicios, disminuyendo considerablemente su calidad de vida.

LOTE 2.

MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS BARRIOS LOS MANGOS, LA CONCORDIA Y EL SILENCIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías urbanas de El Carmen de Bolívar, debido al mal estado de estas, encontrándose intransitables en épocas de lluvias, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones

técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dichas vías. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también daños frecuentes en los vehículos particulares, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos.

- **Problema central.**

Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana del municipio.

- **Magnitud del problema.**

El deterioro de 1192,13 m de vía que se encuentra en deficiente estado incrementa tanto el tiempo de tránsito en estas calles como en las carreras y calles circundantes, puesto que se genera dificultad para transitar. El tiempo de desplazamiento a través de esta vía del, municipio de El Carmen de Bolívar, es de difícil de transitar debido al mal estado de la vía, pues la totalidad del recorrido se encuentra en malas condiciones, que impiden el tránsito de vehículos.

3.2. Lugar de Ejecución del Contrato

Lote No 1.

MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR.

El proyecto se ejecutará en el casco urbano del Municipio de San Jacinto, Departamento de Bolivar.

- Tramo 1: Calle 33 entre Trv 41 y Trv 41ª
- Tramo 2: Trv 41 entre Cll 32 y Cll 35
- Tramo 3: Cll 21B entre Cra 48 y Cra 49a.
- Tramo 4: Trv 46 entre Cra 48 y Cra 49ª
- Tramo 5: Trv 45a entre Cra 48 y Cra 49ª
- Tramo 6: Diag 33 entre Trv 46 y Trv 46ª
- Tramo 7: Cll 28 entre Cra 44 y Trv 46
- Tramo 8: Trv 45a entre Cll 23 y Cll 28
- Tramo 9: Trv 46a entre Cll 28 - Dgl 33
- Tramo 10: Cra 37 entre Cll 21 y Cll 23

Lote No. 2.

MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS BARRIOS LOS MANGOS, LA CONCORDIA Y EL SILENCIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

El proyecto se ejecutará en la cabecera municipal en los barrios Los Mangos, La Concordia y el Silencio, en el municipio de el Carmen de Bolivar.



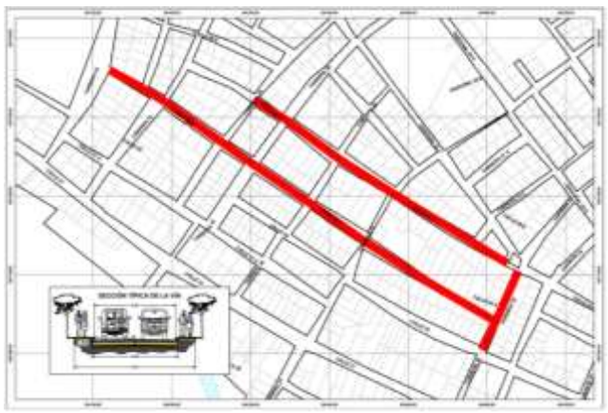

A continuación, se relacionan las vías objeto a intervenir por el proyecto:

N°	DIRECCION SEGÚN IGAC	LONGITUD (m)	COORDENADAS INICIAL		COORDENADAS FINAL	
			NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
1	Calle 28A entre Carrera 32 y Carrera 38	591,3	1567364,144	884113,700	1567038,134	884606,655
2	Calle 28C entre Carrera 33 y Carrera 38	369,4	1567317,399	884308,360	1567118,903	884619,795
3	Carrera 38 entre Calle 28 y Calle 28C	107,0	1567004,695	884592,960	1567100,185	884641,232
4	Bocacalles	120,0				
TOTAL		1187,8				

3.3. Objetivos del Proyecto de Inversión.

Lote No. 1.

MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR.

- **Objetivo General.**

Mejorar el transito vehicular en la zona urbana del Municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar.

- **Objetivos Específicos.**

- Mejorar las condiciones de las vías en la cabecera del municipio.
- Pavimentación y mejoramiento del drenaje superficial de las vías urbanas.

Lote No. 2.

MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS BARRIOS LOS MANGOS, LA CONCORDIA Y EL SILENCIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

- **Objetivo General.**

Mejorar los niveles de movilidad de tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de El Carmen de Bolívar.

- **Objetivos Específicos.**

- Mejorar el estado de las vías urbanas en el municipio.
- Mejorar el drenaje superficial.
- Mejorar la Superficie de rodadura.

2. ANALISIS DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

Transcurridos los primeros cuatro meses del 2024, los principales indicadores empiezan a consolidar una tendencia que permite realizar inferencias sobre la dinámica esperada para lo que resta del año. Si se toma como punto de partida el cierre de 2023, los factores macroeconómicos siguen generando preocupación en torno a las condiciones para impulsar al sector de las edificaciones.

Al bajo crecimiento económico se suman las caídas en la inversión, deterioros en el mercado laboral, variaciones en precios que se mantienen por encima del rango meta del Banco de la República, y las tasas de interés que, a pesar de estarse moderando, siguen en niveles elevados. Si bien los factores mencionados aún persisten, se han alineado con las expectativas del mercado, lo cual genera un ambiente de mayor certidumbre.

Al respecto, la perspectiva de menores tasas de inflación a lo largo del año ha permitido que las entidades financieras puedan, en algunos casos, traer al presente las mejores condiciones generadas por las tasas de fondeo de largo plazo. No obstante, en ausencia de un plan de reactivación desde el Gobierno Nacional, la reactivación del sector de las edificaciones parece depender casi exclusivamente del comportamiento esperado de las tasas de interés.

2.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

Estos indicadores permiten conocer el comportamiento y la evolución del sector de la construcción en el país, identificar el potencial de la actividad edificadora; cuantificar el total de metros aprobados para construcción y el volumen de recursos dirigidos a la misma. Adicionalmente, permiten determinar la evolución de la inversión en obras civiles y el cambio de los precios para la construcción de vivienda, de carreteras y puentes.
bol-IEAC-Itrim2024- INDICADORES ECONOMICOS SECTOR DE LA CONSTRUCCION JUNIO 2024.pdf

2.2. Indicadores Macroeconómicos del Sector de la Construcción

Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,5% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (8,6%). Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en -3,1% y -0,7% respectivamente.

Gráfico 1 Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024pr (IV trimestre)

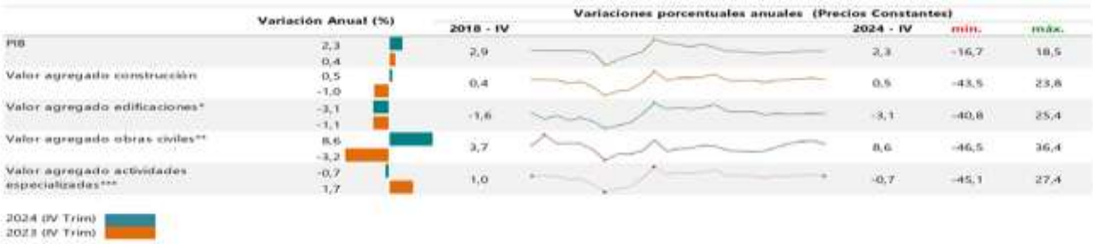

Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 4,2% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y México que presentó un incremento de 0,5%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 1,2%, Colombia de 0,5% y en México se registró una variación de 6,8%.

Gráfico 2. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. 2019 (IV trimestre) – 2024pr (IV trimestre)

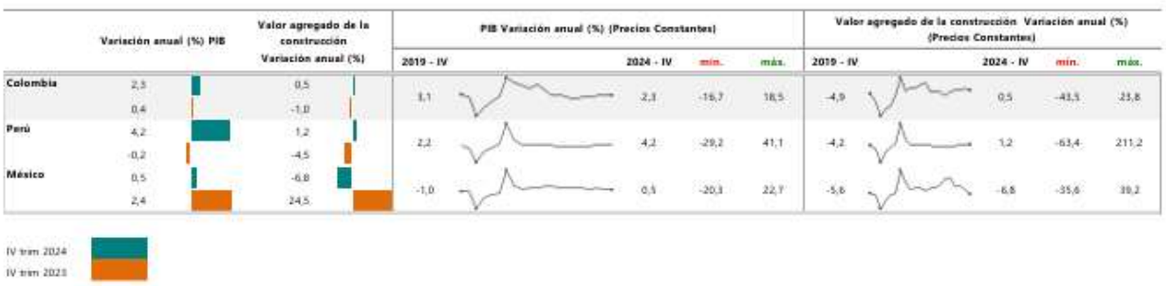

Fuente: DANE (Colombia),
INEGI (México), INEI (Perú).
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Empleo

En enero de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 22.903 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2025, la población

ocupada en el total nacional aumentó 4,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 3,0% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2025, 1.497 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 49,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (736 miles de personas), que además presentaron un aumento del 16,7%, es decir, 105 mil personas más con respecto enero de 2024.

Gráfico 3. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (enero)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Indicadores de oferta

Producción de Cemento Gris

En diciembre de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.145.357 toneladas, con una disminución de -11,3% respecto a diciembre de 2023.

Gráfico 4. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2023 – 2024pr (diciembre)

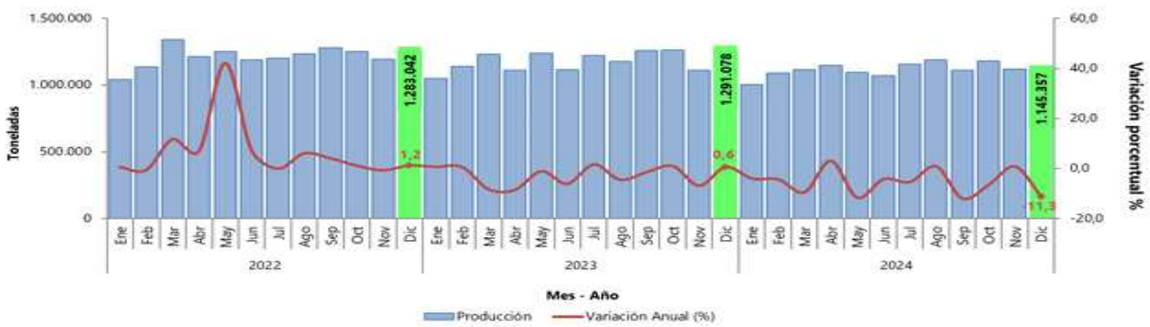

Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral

Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 254,7 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,2 kilogramos por habitante.

Gráfico 5 Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) * Total Nacional 2010 – 2024



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion.

Para el cuarto trimestre de 2024, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 67 kilogramos por habitante presentando una disminución de 0,5% con respecto a la producción del trimestre anterior (67 kilogramos por habitante).

Gráfico 6 Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante) Total Nacional 2015 (I trimestre) – 2024pr (IV trimestre)

I



Producción de Concreto Premezclado

En diciembre de 2024, la producción de concreto premezclado fue 608.305 metros cúbicos y registró una disminución de 5,2% con relación a diciembre de 2023. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Atlántico (-27,5%) que restó 3,2 puntos porcentuales a la variación total (-5,2%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (13,0%).

Gráfico 7. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2023– 2024 (diciembre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	-5,2		
	-9,3		
Atlántico	-27,5	-3,2	9,0
	-6,2	-0,7	11,8
Antioquia	-15,5	-2,0	11,5
	-16,4	-2,3	12,9
Santander	-28,1	-1,8	4,8
	-5,4	-0,3	6,3
Valle del Cauca	-19,5	-1,4	6,3
	-16,8	-1,4	7,4
Tolima	-19,2	-0,5	2,1
	-11,6	-0,3	2,4
Boyacá	-11,7	-0,3	2,1
	-6,4	-0,1	2,3
Cundinamarca	0,5	0,0	7,6
	-2,9	-0,2	7,2
Magdalena	6,6	0,1	2,1
	-6,8	-0,1	1,9
Bolívar	99,0	2,5	5,4
	-24,0	-0,7	2,6
Bogotá, D.C.	13,0	3,9	35,5
	-6,0	-1,7	29,8
Resto[a]	-16,6	-2,6	13,7
	-9,5	-1,5	15,5

2024 (Dic)[p]
2023 (Dic)[p]

Licencias de Construcción

En diciembre de 2024, se licenciaron 2.504.848 m2 lo que significó una disminución de 41,7% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2023. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 37,9%, al pasar de 3.260.249 m2 en diciembre de 2023 a 2.024.822 m2 en diciembre de 2024; este resultado contribuyó negativamente con 28,8 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (-41,7%).

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 20211 – 2024pr (diciembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M²) 2021 (Dic)		2024 (Dic)	min.	máx.
Área total aprobada	-41,7				2.867.126		2.504.848	1.163.076	4.296.855
	37,6								
Área aprobada para vivienda	-37,9				2.296.195		2.024.822	920.887	3.469.946
	25,6								
Área total aprobada para vivienda VIS	-22,8		33,4	-5,7	658.910		835.414	173.371	1.813.730
	6,2		25,2	2,0					
Área total aprobada para vivienda No VIS	-45,4		47,5	-23,0	1.637.285		1.189.408	609.502	2.178.200
	38,2		50,7	19,3					
Área total aprobada otros destinos	-53,7		19,2	-13,0	570.931		480.026	225.671	1.036.606
	96,7		24,1	16,3					

dic-24
dic-23

En diciembre de 2024, se licenciaron 23.770 soluciones de vivienda; 12.797 viviendas de interés social (VIS) y 10.973 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de -31,1% y para vivienda diferente de interés social de -41,5% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas Cobertura nacional 2021 – 2024 (diciembre)

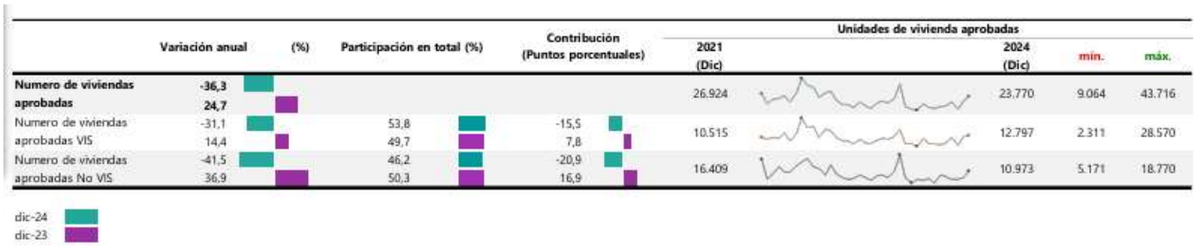

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas 2021 (Dic)	2024 (Dic)	mín.	máx.
Numero de viviendas aprobadas	**-36,3** **24,7**			26.924	23.770	9.064	43.716
Numero de viviendas aprobadas VIS	-31,1 14,4	53,8 49,7	-15,5 7,8	10.515	12.797	2.311	28.570
Numero de viviendas aprobadas No VIS	-41,5 36,9	46,2 50,3	-20,9 16,9	16.409	10.973	5.171	18.770

dic-24
dic-23

El decrecimiento de 41,7% del área total aprobada en diciembre de 2024 es explicado principalmente por el área aprobada en Cundinamarca (-67,0%), Antioquia (-46,2%) y Santander (82,7%) que restaron conjuntamente 28,1 puntos porcentuales a la variación total (-41,7%).

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2023 – 2024 (diciembre)



	Variación anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)
Total Nacional	**-41,7** **37,6**		
Cundinamarca	-67,0 43,5	-13,3 8,3	11,3 19,9
Antioquia	-46,2 60,0	-8,2 9,2	16,4 17,7
Santander	-82,7 197,2	-6,6 7,3	2,4 8,0
Boyacá	-67,3 157,1	-4,1 5,2	5,4 6,2
Tolima	-83,0 271,5	-2,9 3,5	1,0 3,5
Huila	-59,2 193,3	-2,7 4,2	3,2 4,6
Meta	-67,2 44,4	-1,4 0,9	1,1 2,0
Norte de Santander	-52,3 79,9	-1,3 1,6	2,1 2,5
Quindío	-63,6 111,0	-1,1 1,2	1,1 1,7
Magdalena	-43,7 -32,6	-0,6 -0,9	1,4 1,4
Valle del Cauca	-2,7 119,5	-0,3 7,1	15,9 9,5
Bogotá, D.C.	-2,4 -47,4	-0,2 -10,4	14,0 8,4
Nariño	-4,0 -53,7	0,0 -1,4	1,5 0,9
Atlántico	-0,2 66,7	0,0 1,9	5,8 3,4
Bolívar	58,4 -32,9	0,9 -1,1	4,4 1,6
Risaralda	89,1 -22,0	1,2 -0,5	4,3 1,3
Resto'	-13,5 20,4	-1,0 1,7	10,8 7,2

dic-24
dic-23

Fuente: DANE. ELIC.

Censo de Edificaciones

En el cuarto trimestre de 2024, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 62,2% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 26,8% se encontraba paralizada y el 11,0% había culminado su actividad.

En el cuarto trimestre de 2024, el área en proceso disminuyó 7,0% al registrar 2.059.115 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2023. Así mismo, el área culminada disminuyó 2,6%, al registrar 131.568 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2023. A su vez, el área paralizada disminuyó 4,9% al registrar 608.102m2 menos con relación al mismo trimestre de 2023.

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura IV trimestre 2024

	Área culminada			Área en proceso			Área paralizada		
	Variación Anual (%)	Contribución	Participación (%)	Variación	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	Contribución	Participación (%)
Total Nacional	-2,6			-7,0			-4,9		
Bogotá D.C[1]	-2,2	-0,4	19,7	1,5	0,3	23,1	-6,2	-0,8	12,8
Medellín AM[2]	34,5	4,6	18,3	-7,9	-1,7	21,6	0,1	0,0	19,7
Cundinamarca[3]	8,7	1,1	14,6	-17,8	-2,1	10,2	-4,5	-0,4	9,0
Cali AU[4]	26,8	3,1	14,9	-6,4	-0,6	9,7	-6,7	-0,9	13,1
Barranquilla AM[5]	-12,6	-1,2	8,6	-12,5	-1,0	7,5	-6,5	-0,6	8,5
Bucaramanga AM[6]	-12,0	-0,6	4,2	-5,7	-0,2	4,2	-13,1	-0,7	4,9
Pereira AM[7]	-60,8	-2,3	1,5	-6,2	-0,1	2,1	-32,2	-0,3	0,7
Armenia AU[8]	28,8	0,5	2,1	-34,8	-0,5	1,1	-9,9	-0,2	2,3
Cartagena AU[9]	-4,4	-0,1	3,3	-14,4	-0,6	4,1	4,0	0,2	5,9
Ibagué AU[10]	-18,7	-0,4	1,9	-18,1	-0,5	2,6	-1,6	0,0	2,7
Cúcuta AM[11]	-43,8	-0,8	1,1	1,9	0,0	1,3	-8,6	-0,3	3,6
Manizales AU[12]	-71,9	-1,7	0,7	2,9	0,0	1,5	-45,0	-0,5	0,6
Villavicencio AU[13]	-47,7	-1,0	1,1	-7,9	-0,1	1,1	-12,8	-0,3	2,0
Neiva AU[14]	-1,0	0,0	1,0	22,4	0,2	1,4	3,1	0,0	1,6
Pasto AU[15]	-64,4	-1,3	0,7	-14,1	-0,1	0,8	-4,9	0,0	0,9
Popayán AU[16]	-46,4	-0,7	0,8	-14,5	-0,1	0,8	-10,6	-0,2	2,0
Santa Marta AU[17]	-59,7	-1,3	0,9	17,7	0,3	2,3	6,0	0,1	2,8
Tunja AU[18]	3,7	0,0	1,4	13,7	0,3	2,5	-6,3	-0,1	2,3
Valledupar AU[19]	-15,8	-0,2	0,9	-22,6	-0,2	0,7	-3,3	0,0	1,4
Montería AU[20]	6,2	0,0	0,8	-11,6	-0,1	0,5	-23,8	-0,1	0,4
Sincelejo AU[21]	77,6	0,3	0,7	-37,5	-0,1	0,2	0,5	0,0	1,0
Yopal AU[22]	-16,4	-0,1	0,4	2,9	0,0	0,4	14,8	0,1	1,2
Florencia AU[23]	-37,8	-0,1	0,2	-8,2	0,0	0,2	39,1	0,2	0,7

Fuente: DANE, CEED.

2.3 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En enero de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 1,89%, con respecto a diciembre de 2024. Según tipos de construcción, los grupos: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,10%), Construcciones en minas y plantas industriales (1,99%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,91%) se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 12 Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional enero 2025

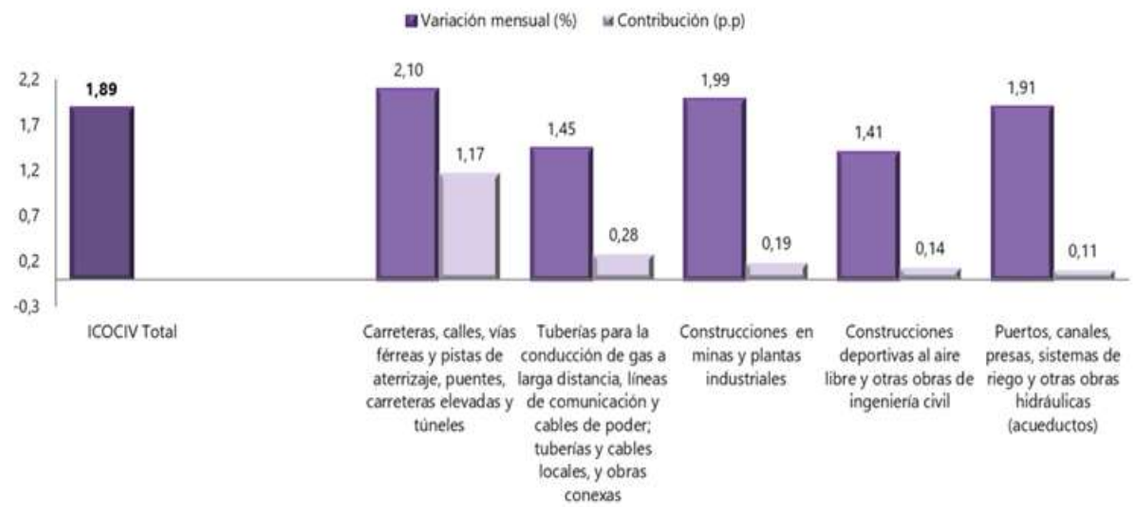

Fuente: DANE, ICOCIV

Por grupos de costos, en enero de 2025, las mayores variaciones positivas de precios con respecto a enero de 2024 se presentaron en: mano de obra (3,68%), maquinaria (2,38%), materiales (1,56%) y transporte (1,40%).

Gráfico 13. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional 2024 – 2025 (enero)

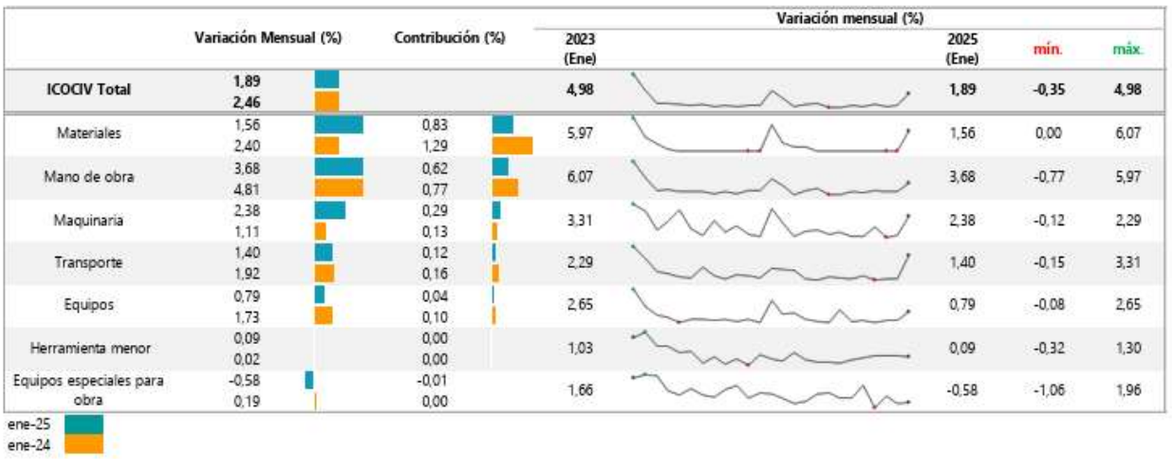

Fuente: DANE, ICOCIV

Índice de Precios del Productor

En enero de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un aumento de 0,66%, respecto diciembre de 2024. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,34%.

Gráfico 14. Variación mensual del IPP de materiales de construcción* Total nacional 2014 – 2025 (enero)

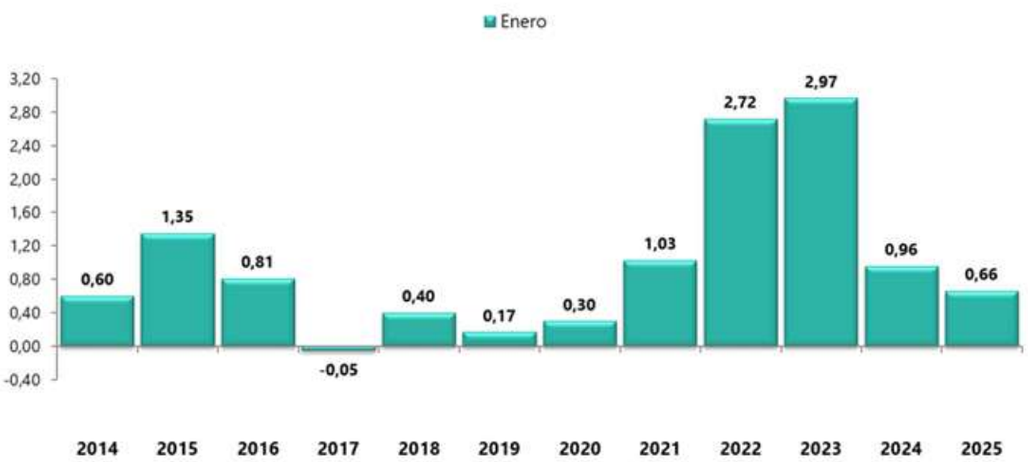

Fuente: DANE, IPP.

2.4 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no

alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

2.5 META INFLACION

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En Colombia la meta de inflación en la actualidad se encuentra en el 3 % anual.

Tabla 1. Meta de inflación e inflación total al consumidor				
Serie histórica periodicidad mensual				
Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- 04/2025				
Año(aaaa)-Mes(mm)	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2025-04	5,16	4,00	3,00	2,00
2025-03	5,09	4,00	3,00	2,00
2025-02	5,28	4,00	3,00	2,00
2025-01	5,22	4,00	3,00	2,00
2024-12	5,20	4,00	3,00	2,00
2024-11	5,20	4,00	3,00	2,00
2024-10	5,41	4,00	3,00	2,00
2024-09	5,81	4,00	3,00	2,00
2024-08	6,12	4,00	3,00	2,00
2024-07	6,86	4,00	3,00	2,00
2024-06	7,18	4,00	3,00	2,00
2024-05	7,16	4,00	3,00	2,00
2024-04	7,16	4,00	3,00	2,00
2024-03	7,36	4,00	3,00	2,00
2024-02	7,74	4,00	3,00	2,00
2024-01	8,35	4,00	3,00	2,00

Fuente: Meta de inflación | Banco de la República (banrep.gov.co)
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F1_Precios_e_Inflacion%2F1_Inflacion_y_meta%2F1_Inflacion_y_meta

2.6 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de

derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.
La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tabla No. 2. Serie histórica periodicidad mensual hasta mayo de 2025

Fecha (MM/AAAA)	Promedio mensual	Fin de mes
05/2025	4.202,30	4.148,72
04/2025	4.273,88	4.198,83
03/2025	4.133,48	4.192,57
02/2025	4.131,95	4.120,11
01/2025	4.300,31	4.170,01
12/2024	4.386,20	4.409,15
11/2024	4.411,12	4.419,59
10/2024	4.257,76	4.413,46
09/2024	4.191,86	4.164,21
08/2024	4.062,98	4.160,31
07/2024	4.036,80	4.089,05
06/2024	4.054,56	4.148,04
05/2024	3.865,09	3.874,32
04/2024	3.866,12	3.873,44
03/2024	3.908,67	3.842,30
02/2024	3.931,85	3.933,56
01/2024	3.920,20	3.925,60
12/2023	3.954,14	3.822,05
11/2023	4.040,26	3.980,67
10/2023	4.219,16	4.060,83
09/2023	4.008,41	4.053,76
08/2023	4.066,87	4.085,33

Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F4_Sector_Externo_tasas_de_cambio_y_derivados%2F1_Tasas_de_cambio%2F1_Tasa_de_cambio_del_peso_colombiano_por_USD(TRM)%2F1_Tasa_de_Cambio_USD_COP%2F5_Serie_historica_TRM_mensual_promedio_fin

2.7 Salario Mínimo 2025

A través del **decreto 1572 de 2024** se fijó como Salario Mínimo Mensual Legal Vigente-SMLMV, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DE PESOS $ 1.423.500 a partir del primero de enero de 2025.

Salario mínimo	$ 1.423.500
Auxilio de transporte	$ 200.000
Hora laboral ordinaria	$ 6.189
Hora ordinaria nocturna	$ 8.355
Hora extra diurna	$ 7.736 (recargo de $ 1.547)
Hora extra nocturna	$ 10.831 (recargo de $ 4.642)
Valor de la hora diurna en jornada dominical o festiva	$ 10.831 (recargo de $ 4.642)
Valor de la hora nocturna en jornada dominical o festiva	$ 12.997 (recargo de $ 6.808)
Valor de la hora extra diurna en jornada dominical o festiva	$ 12.378 (recargo de $ 6.189)
Valor de la hora extra nocturna en jornada dominical o festiva	$ 15.472 (recargo de $ 9.283)

https://www.ambitojuridico.com/noticias/laboral/laboral-y-seguridad-social/valores-del-salario-minimo-2025-por-dias-y-por-horas

2.7.1 Histórico Salario Mínimo

Tabla 3. Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9.54	1572 de diciembre 24 de 2024

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

2.8 GREMIOS Y ASOCIACIONES DE LA CONSTRUCCION.

En el sector de la construcción, existen diferentes asociaciones que realizan un papel primordial con el objeto de impulsar su desarrollo, producción y comercialización. Los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

Sociedad Colombiana de Ingenieros

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1896 y declarada por la Ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería.

Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos

ACIEM trabaja por el crecimiento integral del Ingeniero y el desarrollo tecnológico y profesional, a través del ejercicio idóneo y competente de todas las especialidades de la Ingeniería, con el fin de contribuir al bienestar de la comunidad y a la toma de decisiones de trascendencia nacional para el beneficio del país.

Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas

Promover el talento humano de tecnología informática en Colombia, fortaleciendo el conocimiento de TI y apoyando la aplicación responsable de la Ingeniería de Sistemas y carreras afines, al servicio de los intereses de los asociados, el gremio y el país.

Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC

Contribuir al desarrollo profesional, mediante la elaboración e implementación de proyectos académicos, sociales y económicos tendientes al mejoramiento moral y material de los asociados.

Intermediación laboral y Mercadeo de servicios profesionales de la asociación ante las empresas privadas y públicas.

Realizar talleres y cursos de actualización en áreas de la Ingeniería Civil, para mejorar la eficiencia y la eficacia de los asociados.
Formar alianzas estratégicas con los gremios y las Asociaciones profesionales.

Generación, elaborar, gestionar e implementar proyectos productivos, en alianza con entidades territoriales que permitan contribuir al desarrollo sostenible municipal y regional; protegiendo el medio ambiente y la calidad de vida de las comunidades.

Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI

La CCI es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector.

Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL

Representar y articular la cadena de valor de la construcción e impulsar su desarrollo competitivo y el progreso de Colombia.

Régimen jurídico Tanto el presente proceso, como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA - Comportamiento del Gasto Histórico.

3.1. Análisis Gasto Total Entidad

En la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, para las vigencias **2022-2025**, se evidencia un gasto total por valor de **$1.285.345.148.283,** como se puede observar en el gráfico relacionado, también podemos observar el comportamiento del gasto

mensual para cada vigencia.

Gráfico No. 16

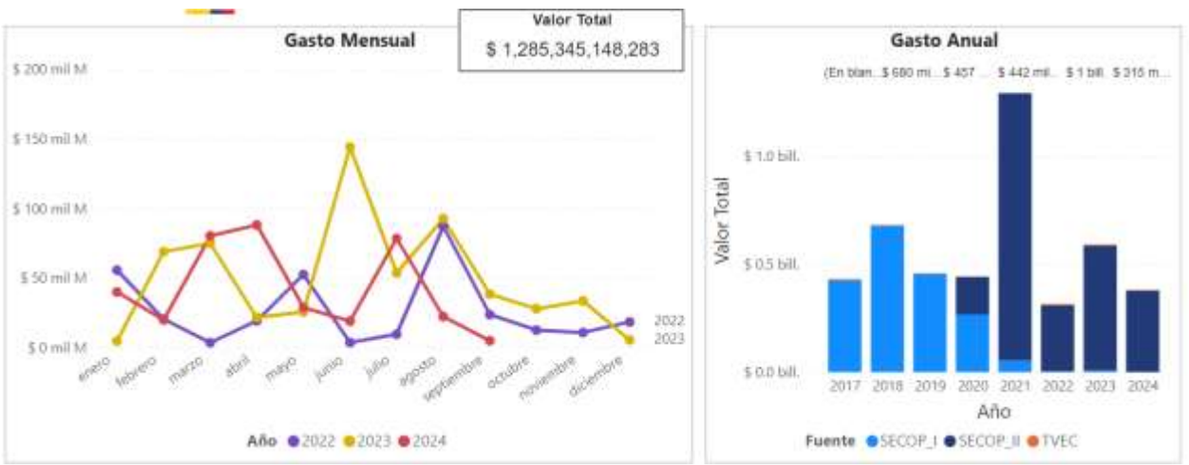

En la herramienta de análisis de la demanda, para las vigencias **2022-2025** el total de contratos es de **#11.473,** en la gráfica se observa el comportamiento mensual de las contrataciones de la Gobernación de Bolívar.

Gráfico No. 17

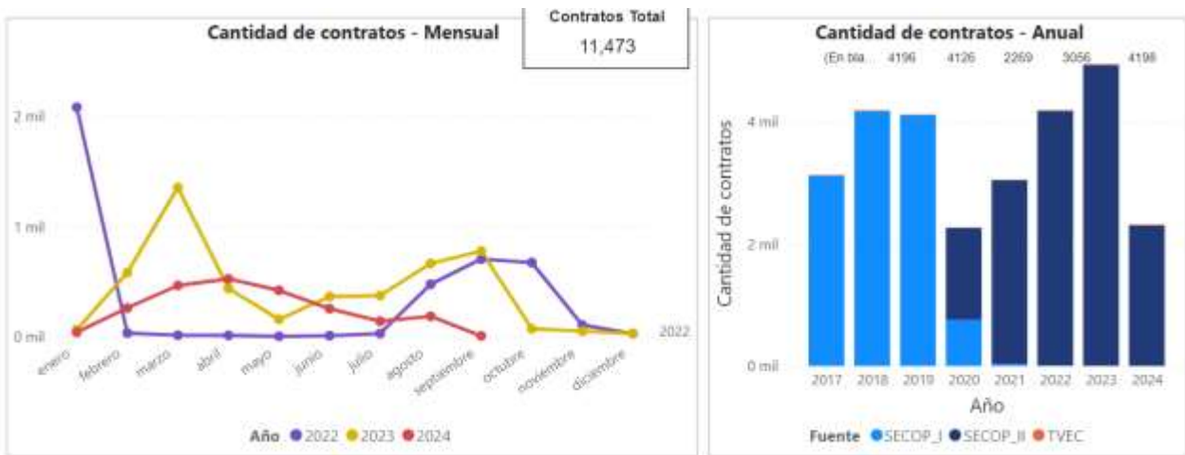

A continuación, se relaciona el resumen del comportamiento de la contratación para las vigencias **2022-2025.**

Tabla 4.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	8	$ 89,341,566,619	20.86%	9	$ 156,019,390,938	36.43%	9	$ 107,382,869,920	25.07%	26	$ 352,723,827,477	82.37%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1	$ 5,212,929,303	1.22%	3	$ 40,328,127,328	9.42%				4	$ 45,541,056,631	10.64%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	10	$ 980,530,403	0.23%	18	$ 22,558,059,827	5.27%	12	$ 3,690,163,545	0.86%	40	$ 27,228,753,775	6.36%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3	$ 305,433,831	0.07%	11	$ 2,055,127,438	0.48%	3	$ 362,600,151	0.08%	17	$ 2,723,161,420	0.64%
Total	**22**	**$ 95,840,460,156**	**22.38%**	**41**	**$ 220,960,705,531**	**51.60%**	**24**	**$ 111,415,633,616**	**26.02%**	**87**	**$ 428,216,799,303**	**100.00%**

En el SECOP se encontraron los siguientes procesos con objetos similares publicados por diferentes Entidades:

Objeto	Tipo	Estado	Entidad	Cuantía	Fecha Evento
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	Licitación obra pública	Adjudicado	MUNICIPIO DE PITALITO	$1,352,619,312	30/08/2023
INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA EN EL BARRIO IBAGUÉ, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	$15,000,000	27/07/2023
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA LA BOMBONERA UBICADA EN EL BARRIO LA VEGA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA	Contratación directa.	Adjudicado	MUNICIPIO DE EL BAGRE	$45,258,963	29/06/2023
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA "LA BOMBONERA" UBICADA EN EL BARRIO LA VEGA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA	Régimen Especial	Adjudicado	ANTIOQUIA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE -EDT	$42,717,284	28/06/2023
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA LA TERRONERA ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO ANTIOQUIA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAICEDO	$55,535,956	28/06/2023
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA LA TERRONERA ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO ANTIOQUIA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAICEDO	$1,409,845,332	28/06/2023
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN CUPICA, MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO.	Contratación directa.	Adjudicado	MINISTERIO DEL DEPORTE	$5,615,193,777	21/06/2023
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA, EN LA VEREDA LA CALERA DEL MUNICIPIO DE CUMBAL – NARIÑO	Licitación obra pública	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBAL	$441,999,813	12/07/2023
MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL PARQUE COQUIVACOA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA	Licitación obra pública	Adjudicado	ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	$1,187,190,893	20/12/2022
Convenio interadministrativo para la construcción de las obras requeridas para poner en funcionamiento La cancha de fútbol en grama sintética y gimnasio al aire libre ubicada en el barrio Manguruma unidad deportiva La Mandarina matrícula 011-8092 en el municipio de Frontino – Antioquia	Contratación directa.	Adjudicado	ANTIOQUIA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - MEDELLÍN	$929,945,306	20/12/2022
Convenio Interadministrativo para la construcción de una cancha en grama sintética en la vereda Las Palmas del municipio de Envigado, Antioquia.	Contratación directa.	Adjudicado	ANTIOQUIA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - MEDELLÍN	$3,046,269,769	20/12/2022
Convenio Interadministrativo para la construcción de las obras requeridas para poner en funcionamiento La cancha de fútbol en grama sintética ubicada en CL 8 N° 15-86, zona Urbana del Municipio de Toledo, Antioquia	Contratación directa.	Adjudicado	ANTIOQUIA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - MEDELLÍN	$2,636,219,812	2/12/2022
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA Y GRADERIAS PARA EL INSTITUTO TECNICO EMPRESARIAL LLANO LINDO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Licitación obra pública	Adjudicado	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$1,035,302,048	29/03/2022

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Directorio Estadístico de Empresas (DEE)

El Registro Estadístico Base de Empresas (REBE) hace parte del desarrollo de las investigaciones o proyectos estadísticos identificados como estratégicos en el Sistema Nacional de información Estadística. Este es uno de los cuatro registros administrativos base que conforman el sistema integrado de registros estadísticos para la producción de estadísticas económicas con diferentes enfoques temáticos.

A partir de este registro se derivan directorios estadísticos de los sectores agropecuario, industria, comercio, servicios, educativo y gobierno que, gracias a su cobertura, permiten construir los marcos de lista como apoyo para las operaciones estadísticas y proporcionar información para el análisis estadístico de la población de empresas, su demografía y dinámica.

El Directorio Estadístico de Empresas (DEE) es una lista de unidades económicas activas en el territorio nacional con información actualizada de los datos de identificación, ubicación, contacto y variables de estratificación de las que están involucradas en la producción de bienes y servicios.

Este tipo de servicios está incorporado en el sector de la construcción, el cual está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Agentes del sector: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e

ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc., de igual manera las agremiaciones, asociaciones y algunas entidades influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado de este sector.

En general, el sector de la construcción ofrece un panorama estable en estos últimos años, sin embargo; en el sector se encuentran empresas y personas naturales que cuentan con la experiencia y capacidad para prestar el servicio requerido en el presente estudio.

Gran parte del comportamiento de estos servicios a contratar van sujetos al comportamiento de los indicadores del sector de la construcción y a las variaciones tanto de los índices de precios al consumidor como de las tasas de interés que afectan este sector, en especial por los insumos y calificación de recurso humano que participa en estos procesos.

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien. En función de la modalidad su carga obligacional varía, pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

La disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macrosectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La nueva clasificación es fundamental para mejorar la información sobre el tejido empresarial colombiano ya que adopta un criterio más claro y eficiente que aporta mejores insumos para la toma de decisiones de política pública y, así mismo, ayuda a focalizar los programas en beneficio de las Mipymes.

Con el Decreto, que adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, se fijaron rangos en tres macrosectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. Los nuevos umbrales fijados por el Decreto en cada uno de los macrosectores son los siguientes:

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro	hasta 811	hasta 1.131	hasta 1.535
Pequeña	desde 811 hasta 7.027	desde 1.131 hasta 4.523	desde 1.535 hasta 14.781
Mediana	desde 7.027 hasta 59.527	desde 4.523 hasta 16.558	desde 14.781 hasta 74.066

*Cifras de Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales en millones de pesos colombianos de 2019

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macrosector de manufactura.

Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

El Decreto definió que las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa por medio de una certificación de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Entretanto, en el caso de las personas naturales, mediante certificación expedida por esta. Este documento deberá registrar el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o por aquellos ingresos obtenidos durante el tiempo de su operación.

Por otra parte, la normatividad estableció como obligatorio el registro de los ingresos por actividades ordinarias anuales de las empresas en el proceso de inscripción y actualización en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Además, el decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

2.1. Proveedores Plurales

Se puede evidenciar en la herramienta de Análisis de la Oferta vigencias 2022 a 2024, filtrando los códigos del presente proceso de Contratación, que para la zona de Bolívar los contratos suscritos con proveedores plurales es el 0,14%.

Gráfico No. 4

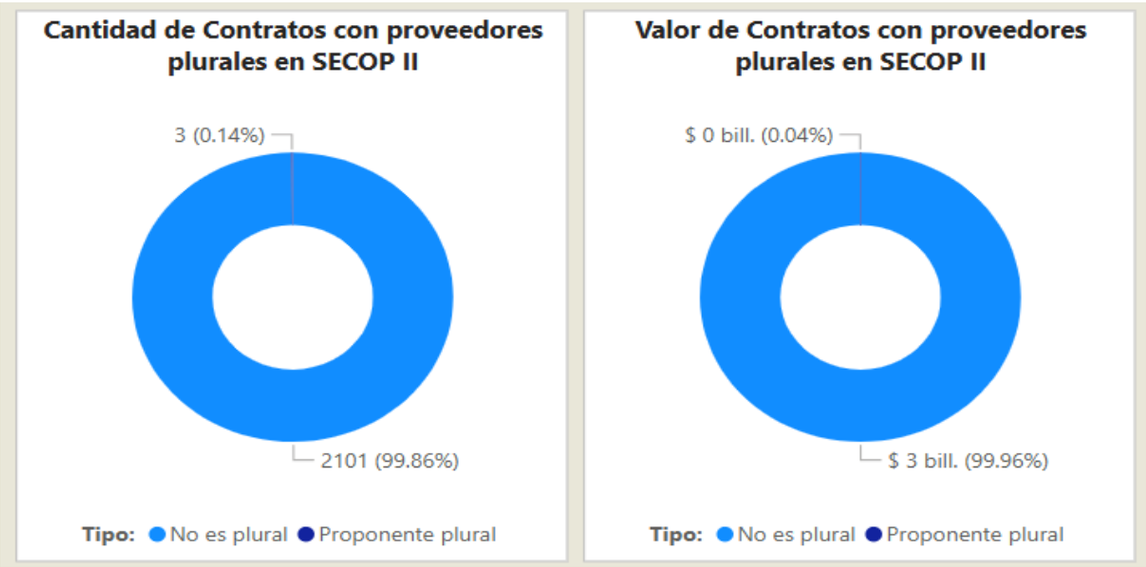

2.2. Modalidad de Contratación.

Siguiendo con el análisis de la Oferta, se observa la modalidad de contratación Competitiva para los códigos UNSPSC del presente proceso en la zona de Bolívar es la de mayor participación:

Gráfico No. 5



Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelantará por Concurso de Méritos, a

continuación, se puede observar para la zona las contrataciones que se han realizado bajo esta modalidad, Vigencias 2022-2024.

2.3. MiPymes en Colombia

Según informe de BBVA-Confecámaras, Una Mirada a las MiPymes en Colombia de febrero de 2024, Las MiPymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB.

Gráfico No. 6



- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones (*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son MiPymes.
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes (**).
- A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-(***)), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.
- Las MiPymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).

El 58% de las MiPymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida

Gráfico No. 7



Las MiPymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal

Gráfico No. 8

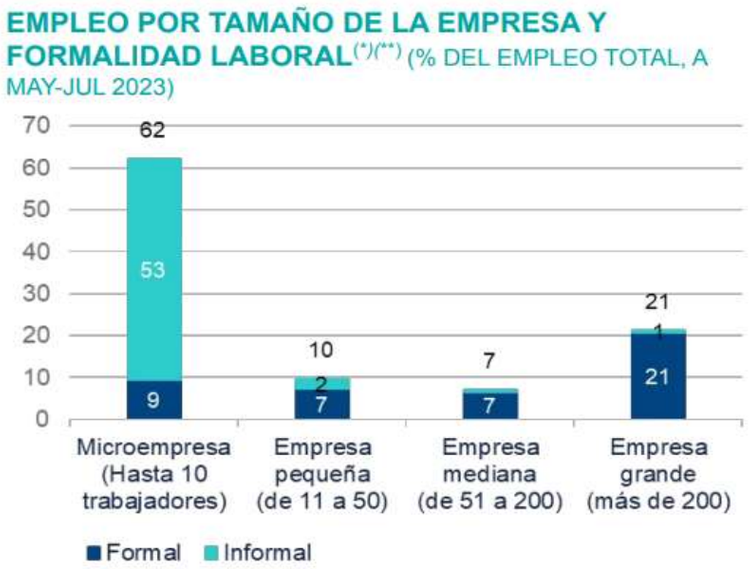

- El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes (**). Con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares.
- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).
- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las MiPymes.

Para las Mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar

Gráfico No. 9

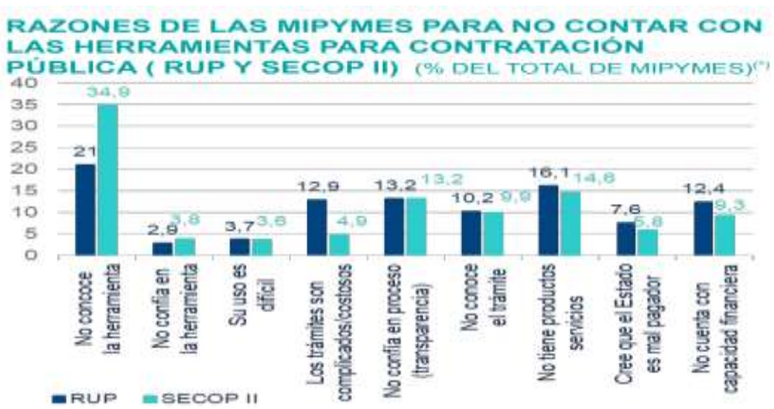

file:///C:/Users/rfsoluciones/Downloads/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

- Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.

- Las principales razones para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

2.4. Estimación de la participación de MiPymes en SECOP

La ley 2069 de 2020, establece lineamientos para el fomento de la participación de empresas micro, pequeñas y medianas (MiPymes), a través de su artículo 33, modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, adoptando medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Así las cosas, Colombia Compra Eficiente mediante circular externa 001, establece los Lineamientos sobre el deber de remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública −Colombia Compra Eficiente− del cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_del_aplicativo_de_la_ley_de_emprendimiento_act_2024_aj_1.pdf

A continuación, se muestran algunas de las empresas consultadas en la base de datos del (SIE)

En la base de datos tomados de **SIIS- Sistema Integrado de Información Societaria de la Super Intendencia de Sociedades vigencia 2023**, publicada en junio de la vigencia 2024, se tomaron algunas de las empresas registradas con los siguientes códigos **CIIU,** para la zona de bolívar se pueden observar los siguientes posibles oferentes:

NIT	Razón social de la sociedad
900.665.878,00	GAM CONSTRUCCIONES SAS
900.978.853,00	ZINNIA CONDOMINIOS S.A.S
830.094.920,00	KMA CONSTRUCCIONES SAS
800.017.873,00	MOSEL SAS
800.022.115,00	CONSTRUCTORA JEMUR SAS
800.066.179,00	M.U. Y ASOCIADOS S.A.S. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
800.068.547,00	Barajas Constructora SA
800.092.242,00	CABALLERO ACEVEDO SAS
800.100.277,00	LAGUNA MORANTE EN REORGANIZACION S A
800.151.021,00	CONSULTING SAS
800.237.294,00	URBANIZADORA CAROLINA SAS
800.254.154,00	JPS SAS BIC
804.004.100,00	MR INGENIEROS SAS
806.000.357,00	PARQUE COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA VIA 40 S.A.
806.003.258,00	MB GERENCIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
806.003.450,00	PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS
806.005.741,00	PROMOTORA EL CAMPIN SA
806.006.970,00	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS
806.009.551,00	EQUITERRA SAS
806.013.058,00	URBISA SA
806.013.308,00	MVC SAS
806.014.433,00	CH PEREAIRA & CIA SAS
806.015.691,00	EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.
806.016.554,00	GRUPO GALEANO GEORGE CONSTRUCTORES SAS
813.002.544,00	BAHAMON JARAMILLO SAS
830.505.579,00	SEÑALIZACIONESYCONSTRUCCIONES SAS
890.400.122,00	Construcciones civiles sas
890.403.493,00	INGRECO SAS
890.406.672,00	construcrora barcelona de indias sa en liquidación
900.041.598,00	ECA SAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES
900.070.124,00	PROMOTORA PALMETTO S.A.
900.084.460,00	PARQUIAMERICA SA
900.144.599,00	PROMOTORA PARQUE SANTANDER S.A.
900.165.143,00	INGELET SAS
900.168.842,00	PROMOTORA PORTOVENTO LTDA.
900.259.154,00	OPA CONSTRUCTORES S.A
900.303.793,00	GRUPO REAL SAS
900.321.693,00	ACUARELA REAL SAS



900.329.527,00	PROMOTORA GRUPO AREA S.A.
900.356.779,00	LEBEL SAS
900.508.212,00	PROYECTO Y GESTION DEL DESARROLLO SAS
900.511.660,00	DEEP SOUTH AMERICAS LLC
900.532.766,00	ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S.
900.552.027,00	CONSTRUCCIONES ARCUES SAS
900.554.134,00	ESTRUCTURAS Y PILOTAJES SAS
900.563.447,00	PROMOTORA ORO BLANCO SAS
900.592.803,00	PROMOTORA LA CANDELARIA SAS
900.597.132,00	CONSTRUCTORA FUENTE AZUL S.A.S.
900.597.938,00	CONSTRUCTORA RAVELLO S.A.S.
900.607.453,00	SOLUCIONES CARIBE SAS
900.648.461,00	PROMOTORA ROMAR SAS
900.650.584,00	TECNICAS UNIDAS INFRAESTRUCTURA SAS
900.656.204,00	PROMOTORA MONTU
900.679.316,00	CADENA PRODUCTIVA CAPRO S.A.S.
900.725.993,00	PROMOTORA ALAMEDA LA VICTORIA S. A. S.
900.739.660,00	PROMOTORA MURANO ELITE SAS
900.747.272,00	PROMOTORA CENTRO DE LAS AMERICAS SAS
900.748.662,00	CG CAPITAL SAS
900.779.222,00	PROMOTORA INVERSER SAS
900.817.525,00	PROMOTORA LAGOS SAS
900.817.539,00	PROMOTORA TERRA SAS
900.833.009,00	CONSTRUCTORA PONCE DE LEON S.A.S.
900.850.119,00	PROJECT CONSTRUCTIONS SAS
900.858.655,00	CONSTRUCTORA ALEJANDRIA DE INDIAS SAS
900.952.701,00	PROMOTORA CAMPANOS S. A. S.
900.953.879,00	INSIDE BAY SAS
900.969.692,00	OHM INVERSIONES SAS
900.978.323,00	PROMOTORA LA GRAN MANZANA S.A.S.
900.984.174,00	PROMOTORA TORRE 6 -94 S.A.S.
900.991.217,00	PROMOTORA MURANO CENTRO SAS
901.031.025,00	PROMOTORA ARBOLEDA SAS
901.035.219,00	BICENTENARIO CONSTRUCTORA SAS
901.051.621,00	DGRD INVERSIONES S A S
901.089.074,00	PROMOTORA TORRES DE SEVILLA SAS
901.090.848,00	PROMOTORA SEAPORT SAS
901.121.641,00	CONSTRUCTORA AAF SAS
901.132.219,00	PALO SANTO CONSTRUCCIONES SAS
901.170.872,00	ZONA FRANCA PERMANENTE CRISTALINA
901.178.909,00	PROMOTORA ALLURE SAS
901.192.234,00	MORROS ZOE SAS
901.373.487,00	DC DORAL CARATGENA SAS
901.376.210,00	CONSTRUCORDOBA SAS ZOMAC
901.377.829,00	MORROS EOS SAS
800.186.313,00	AGM DESARROLLOS SAS
806.000.233,00	INGCONS SAS
806.005.340,00	EQUIPOS Y CARGA SA
806.014.108,00	CONSTRUCTORA EMMA LTDA
860.077.048,00	ODEKA SAS
890.401.053,00	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA
890.403.235,00	CICON SAS
890.403.530,00	MARTINEZ CABALLERO SAS
890.404.359,00	MOVICON CONSTRUCTORES SAS
890.406.491,00	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA
900.215.626,00	SUPERHAVIT-AT S.A.
900.329.920,00	DELTA CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS
900.331.152,00	COINGSAR SAS
901.152.783,00	GRUPO NL COLOMBIA SAS

2.5. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, las entidades estatales al adelantar sus procedimientos de contratación solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan. Así las cosas, los indicadores para el presente proceso de contratación son los definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, los cuales están contemplados en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES, que hacen parte del presente proceso.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial es de**:**

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)
1	INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR	$ 360.649.210.18
2	INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS BARRIOS LOS MANGOS, LA CONCORDIA Y EL SILENCIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	$ 331.363.209
TOTAL		$ 692.012.419,18

.

5.1. FORMA DE PAGO.

La forma de pago es por precios unitarios.

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor.

Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

El contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será el siguiente:

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato
1	INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR	6 Meses
2	INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS BARRIOS LOS MANGOS, LA CONCORDIA Y EL SILENCIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	9 Meses

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La Gobernación realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo con las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial[1]	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO 28.675.403.847 – Subcentral servicios de construcción)	NO	NO
	México	No aplica	No Aplica	No Aplica		
	Perú	SI	SI	NO 28.675.403.847 – Sub Central servicios de construcción)		
Canadá		Si	NO	NO 28.620.713.796 – SubCentral servicios de construcción)	NO	NO
Chile		Si	SI	NO 28.705.544.496 Sub-Central servicios construcción)	33 – Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura. Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.	NO
Corea		Si	SI	NO 86.020.000.000 – Subcentral servicios de construcción)	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO 28.617.834.543 – Sub-Central servicios de construcción)	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO 28.617.834.543 – Sub-Central servicios de construcción)	33 – Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura. Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.	NO
Estado AELC		SI	SI	NO 28.280.689.315 – Subcentral servicios de construcción)	33 – Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura. Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.	NO
México		SI	NO	NO APLICA para el nivel Subcentral	NO	NO

Triángulo Norte	l salvador	SI	SI	SI	NO	NO De acuerdo con el anexo 11.1 Contratación Pública, Sección A Términos y Condiciones de la Cobertura, con respecto a la Rep. De Colombia literal d. no aplica para los servicios de la construcción.
	uatemala		SI	SI Superior a 250.000 dólares)	NO	SI
	Honduras		NO	N/A	NO	NO Los Departamentos no se encuentran en la lista de entidades de acuerdo al anexo 11.1 del cap. 11 del acuerdo numeral III.
Unión Europea		SI	SI	NO 26.280.689.315 – Subcentral servicios de construcción)	NO	NO
Israel		SI	SI	SI $ 5.000.000 Deg = $16.072.448.675,4	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO $28.705.544.496 Subcentral servicios construcción)	NO	NO
Decisión 439 de 1998 Comisión de la CAN		SI	SI	NO APLICA	NO	SI

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

8. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo.

La Matriz 2 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Banco de la Republica. - Boletín de indicadores económicos
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- https://www.rues.org.co/.
- Superintendencia de Sociedades.
- Colombia Compra Eficiente. Estudio de Mercadeo y Abastecimiento Estratégico (EMAE).

Proyecto:

Andreina Patricia Bedran M
Asesor externo